



## INFORME MESA SECTORIAL ORDINARIA (29/10/2021)

### ASISTENTES:

- Por la Consejería: Director General de Recursos Humanos, Jefes de servicio de la D.G. RR.HH.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

### PREVIO ANPE:

La cláusula Décima c) del Reglamento de la Mesa Sectorial de Educación, recoge que *“se establecerá la celebración, con carácter inexcusable, de una reunión de la Mesa Sectorial al inicio de cada curso escolar, al efecto de realizar una valoración del comienzo de curso y proceder a la fijación del calendario y temas a tratar durante el curso”*. Por tanto, en esta Mesa procedía ver, no sólo el punto de valoración del comienzo de curso, sino también el calendario de negociación y temas a tratar en este curso escolar.

Por otro lado, el propio Reglamento de funcionamiento de la Mesa Sectorial de Educación, en su cláusula Undécima punto b), establece que *“se podrá modificar el orden del día a propuesta de la Consejería o de las organizaciones sindicales, siempre por decisión unánime”*

Es por ellos que, desde ANPE, proponemos, tanto a la Consejería como al resto de sindicatos, la inclusión de un nuevo punto en el orden del día que sea *“Calendario de temas a tratar y negociar en el curso 2021/2022”*, ya que hemos elaborado una batería de propuestas para intentar alcanzar propuestas.

### CONSEJERÍA:

La administración no tiene inconveniente de que se incluya este punto, aunque no lo tiene preparado y piden, tras un debate, posicionamiento a las organizaciones sindicales. Al no haber unanimidad no se incluye este punto.

Traerán un calendario de negociación en 10 días. Saben que es obligado según el reglamento de la Mesa, pero insisten en la dificultad de presentar un calendario, al estar condicionados a las limitaciones presupuestarias.

1. **APROBACIÓN ACTAS: 26 MARZO, 21 DE ABRIL, 4 DE MAYO, 7 DE JUNIO, 8 DE JULIO, 27 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Se aprueban por unanimidad.



## 2. VALORACIÓN INICIO DE CURSO 2021/2022

### CONSEJERÍA:

Valoran positivamente el inicio de curso, con el mantenimiento del profesorado COVID.

Quieren potenciar la escuela rural, y dotarán un apoyo de infantil para todos los CRAs, aunque podrá cambiar el puesto si el centro lo solicita para la escuela rural.

Están haciendo un esfuerzo en digitalizar los centros, dotando de un panel interactivo para todas las aulas de CLM.

Se ha incrementado del presupuesto de los centros en un 20%

Creer que la gestión de las sustituciones es correcta, pese a la dificultad a cubrir puestos de algunas especialidades.

Se justifican con la ratio media de los centros de secundaria: tienen una ratio media en 1º ESO de 21 alumnos/as por aula; 2º ESO con 19 alumnos/as; 3º ESO con 19 alumnos/as; 4º ESO con 22 alumnos/as; 1º y 2º de Bachillerato, a 21 alumnos/as.

Las medidas, a poner en marcha en el futuro, dependen del presupuesto. Quieren realizar una reducción de ratios progresiva, este curso máximo 22 alumnos por aula para educación infantil 3 años en el curso 21/22; en el curso 23/24 quieren bajar infantil máximo 22 alumnos; y en el curso 24/25 fijar la ratio máxima en educación infantil 5 años: 22 alumnos.

También ha adelantado el presidente Page la intención de recuperación del Acuerdo de Itinerancias. Quiere que se recuperen los pagos por desplazamientos. Estudian establecer unos tramos kilométricos para fijar un complemento mensual en función de los km realizados semanalmente.

### ANPE:

Desde ANPE, ya hicimos una valoración de inicio de curso hace más de un mes y medio y nos reiteramos en la misma. Este inicio de curso ha tenido **aspectos positivos**, como la incorporación de los nuevos funcionarios en prácticas tras las oposiciones celebradas este verano; la generalización de la vacunación al profesorado y a los mayores de 12 años, lo que ha permitido una presencialidad en todas las enseñanzas; y, fundamentalmente, el mantenimiento del profesorado “extra”, que fue nombrado el curso pasado debido a la pandemia.



Pero también ha habido **aspectos negativos** que ANPE ya ha denunciado, como la desaparición del programa Refuerza-T para compensar los déficits de aprendizaje producidos por la pandemia, y que adelantaba al primer trimestre la incorporación de profesorado de los programas del Plan de éxito educativo y prevención del abandono escolar; o la adjudicación tardía de las primeras sustituciones con incorporación el primer día lectivo. Un nuevo curso, que sigue marcado por la pandemia, y en el que no contaremos tampoco con el servicio de enfermería escolar. También se ha regulado la figura del responsable de COVID-19 en los centros educativos, con dificultades en su aplicación y que luego detallaremos en ruegos y preguntas, olvidándose, en esa regulación, de establecer un complemento económico como sí que tienen estos responsables en otras CCAA. Seguimos sin tener regulado el teletrabajo, además de otros aspectos, cuya regulación tendría que haber estado hecha antes de este inicio de curso y que no tienen coste alguno, como el considerar como deber inexcusable el cuidado de hijos enfermos o en cuarentena o la compatibilidad del profesorado.

Pero lo que más nos preocupa ahora mismo es el futuro y, una vez que la situación de pandemia se está superando es el momento de revertir los recortes que aún perduran y acordar medidas de mejora, tal y como ya expusimos desde ANPE en la Mesa Sectorial celebrada el pasado 27 de julio.

Para ello, desde ANPE planteamos la necesidad de **establecer un calendario de mesas de negociación con el objetivo de llegar a un Acuerdo** que convierta al sistema educativo de Castilla-La Mancha en un referente para todo el Estado. Este Acuerdo deberá incluir, entre otras, **las siguientes medidas fundamentales que destacamos:**

- **Bajada de ratios:** no solamente las ratios de Bachillerato, FP, Conservatorios y EOI, que siguen estando en nuestra región por encima de las existentes antes de 2012, sino también la reducción paulatina de las ratios en Infantil, Primaria y Secundaria, unas ratios que son las mismas de hace más de 30 años.
- **Reducción del horario lectivo del profesorado:** hasta un máximo de 18 horas en centros de enseñanzas medias y 23 horas en infantil, primaria y educación especial.
- Recuperación de todo el **profesorado de apoyo de Educación Infantil.**
- Recuperación del acuerdo ANPE-MEC de 1994 sobre el **cobro y reconocimiento del verano de los funcionarios interinos con 5 meses y medio trabajados.** Somos una de las Comunidades Autónomas con peores condiciones para su profesorado interino en lo que al verano se refiere.
- Nuevas y mejores condiciones para el **profesorado itinerante** y de la zona rural.
- **Plazas de acceso al cuerpo de Catedráticos,** que desde 2002 no se celebran en CLM, siendo la Comunidad Autónoma que hace más tiempo que no las convoca.



- **Complemento por funciones específicas**, como establece el texto consolidado de la LOE.
- **Reducción horaria retribuida para mayores de 55 años.**
- **Regulación del teletrabajo al ámbito docente para el horario no lectivo.**

Desde ANPE queremos acabar recordando que, es en esta Mesa Sectorial de Educación, donde se deben fijar todos los temas a tratar y negociar, para fijar un calendario de reuniones sobre los mismos y poder llegar o bien a un acuerdo global, o bien a acuerdos parciales, sobre ello. No nos parece serio ni respetuoso con esta Mesa y los representantes del profesorado que desde el Gobierno se anuncien medidas parciales de mejora públicamente sin conocimiento ni acuerdo de esta Mesa.

#### **CONSEJERÍA:**

Si el presidente Page ha anunciado medidas a aplicar, es para evitar filtraciones.

Los fondos no son ilimitados, y hay que priorizar. Es primordial recuperar el cobro del verano para aquellos interinos que no tienen vacante, y mejorar el acuerdo de itinerancias.

El próximo curso quiere implantar los programas de refuerzo desde septiembre.

En respuesta a ANPE, las horas de reducción de responsable COVID son independientes de la reducción de equipos directivos y de la acumulación de otras funciones, y se han mandado instrucciones a las delegaciones de educación. Van a modificar el decreto de ratios de 2012.

### **3. BORRADOR INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES E INSTRUCCIONES DE PLANTILLAS PARA EL CURSO 2022/23**

#### **CONSEJERÍA:**

Antes de comenzar, quieren decir que todos los centros que han solicitado desdoble por no cumplir distancias de seguridad de 1,5 metros están siendo autorizados. No hay aulas con distancias de 1,2 metros de distancia como marca el MEC. Si hay algún aula que no cumple con distancias de 1,5 metros que lo solicite y se estudiará su autorización.

Estas instrucciones y el calendario para la composición de unidades, como novedad, contemplan:

- La reducción de ratios en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil -3 años-, con un máximo de 22 alumnos por aula.



- Dentro de los criterios básicos para la formulación de propuestas de plantillas orgánicas en colegios públicos de infantil y primaria. (CEIP y CRA), se incluye que “se podrán proponer puestos de plantilla de las especialidades PT y AL en centros con **Unidades de Educación Especial** consolidadas en tres cursos académicos consecutivos y que cuenten con una previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos dado el curso en el que se escolariza el alumnado o el número de alumnado susceptible de escolarizarse en modalidad de escolarización en educación especial de la zona, manteniendo las ratios establecidas en la normativa vigente y que cuenten con el informe favorable de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.”
- En los criterios de creación para formulación de propuestas de plantillas orgánicas en institutos y secciones de educación secundaria se incluye que “se podrán proponer puestos de plantilla de las especialidades PT y PTFP en centros con **Programas Específicos de Formación Profesional** consolidadas en tres cursos académicos consecutivos y que cuenten con una previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos dado el número de alumnado susceptible de cursar estas enseñanzas en la zona manteniendo las ratios establecidas y cuenten con el informe favorable de la D.G de Inclusión Educativa y Programas”.
- En los criterios de creación para formulación de propuestas de plantillas orgánicas de CEE se añade que “en aquellos **Centros de Educación Especial** que presenten unidades funcionales que se hayan mantenido durante al menos 3 cursos académicos consecutivos y exista una previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos de la unidad dado el curso en el que se escolariza el alumnado o el número de alumnado susceptible de escolarizarse en modalidad de escolarización en educación especial de la zona manteniendo las ratios establecidas, estas unidades se convertirán en jurídicas debiendo por tanto salir en plantilla estos puestos de trabajo.”

Para ANPE, la reducción de la ratio en infantil 3 años es una medida insuficiente y alejada del gran acuerdo que requiere la enseñanza pública de la región. La reducción de ratios de cualquier nivel siempre es positiva, pero no puede quedar aislada del resto de enseñanzas.

En lo que refiere a esta bajada en educación infantil 3 años, echamos en falta la publicación de una Resolución que la determine, como ya se hizo el año anterior con la bajada de ratios.

Actualmente la ratios de las distintas enseñanzas son de 25 alumnos/as por aula para infantil y primaria, 30 para Educación Secundaria y 35 para Bachillerato y Formación Profesional.



ANPE recuerda que las enseñanzas de formación profesión y enseñanzas de régimen especial (Idiomas, Adultos, Conservatorios,...), se mantienen, desgraciadamente, incrementadas en un 20%, ya que el Decreto 105/2012 sigue en vigor. Además, la ratio de bachillerato se ha fijado en 35 alumnos, cuando la ley de presupuestos de 2016 la fijaba en 32.

**Para ANPE, no hay nada más lesivo para la atención educativa individualizada y para la inclusión educativa que un elevado número de alumnos por aula, acentuado por las dificultades de aprendizaje sufridas por el alumnado más vulnerable, durante la pandemia por motivo del COVID.**

El número de alumnos por aula es un criterio fundamental a la hora de confeccionar las plantillas de los centros, por lo que no solo afecta a la masificación de las aulas, con unas ratios insostenibles, sino al mantenimiento de los recortes de plazas de profesorado.

ANPE insta a negociar un nuevo Decreto de ratios máximas de alumnos por aula en nuestra región que derogue las ratios existentes antes de la aprobación del Decreto 105/2012, reducir la ratio de Bachillerato a 32 alumnos por aula, como establecía la Ley de Presupuestos de 2016, y acometer una reducción de ratios generalizada en todas las etapas educativas.

**CONSEJERÍA:** Van a derogar el Decreto 105/2012 de ratios, y se comprometen a negociar sobre la bajada de ratios.

Respecto a la instrucción de modificación de plantilla orgánica de los centros, la propuesta sigue manteniendo los recortes que venimos arrastrando desde 2012, tras el incremento del horario lectivo del profesorado de la región, aportando nuevamente luces y sombras a las plantillas de los centros educativos de la región del próximo curso.

En relación al horario lectivo, seguimos siendo una de las CCAA con mayor carga lectiva manteniendo 20 horas lectivas en EEMM y 25 en Maestros, por lo que la recuperación de la plantilla previa a los recortes queda todavía lejos.

Lamentamos la oportunidad perdida de consolidar los cerca de 1.000 cupos extras (3.000 efectivos a tiempo parcial y completo que ha “vendido” el gobierno regional) en la plantilla orgánica de los centros. Este incremento no deja de ser pan para hoy y hambre para mañana, además de haber sido unos cupos que mayoritariamente se han destinado al desdoble de grupos por incumplimiento de la distancia de seguridad y no por medidas educativas y de enseñanza individualizada.



Valoramos positivamente el mantenimiento de centros con 4 alumnos y mantener a un máximo de 15 alumnos en unidades mixtas, e incluso menos si superan los 5 niveles, y no agrupando alumnos de infantil y primaria cuando hay 4 alumnos en cada etapa. **Aún así, habría que dar un paso más y no permitir la agrupación de más de 3 o 4 niveles educativos.**

**CONSEJERÍA:** se está estudiando la posibilidad de reducir el número de niveles a atender en unidades mixtas.

Tampoco se avanza en la consolidación en plantilla de **los apoyos en Educación Infantil**, pues se siguen manteniendo los mismos criterios de creación de este curso (un apoyo en plantilla con 8 unidades de Infantil y de 2 apoyos con 12 unidades de Infantil). Volvemos a insistir en la necesidad de recuperar los **apoyos de Infantil** en la plantilla de los centros, tal y como recogía el Acuerdo firmado por ANPE en 2008.

Respecto a **los especialistas de Inclusión**, hay alguna mejora en cuanto a la consolidación en plantilla de las plazas que vienen funcionando los últimos 3 cursos (UEE, CEE, Programas Específicos de FP) y con previsión de continuar. Desde ANPE venimos exigiendo, año tras año, que con la reducción de PTs que conllevó dotar con ½ PT por cada unidad de TVA demostró que en estos años sólo se han producido supresiones de estos especialistas tan necesarios en estos centros, mientras que no hemos vuelto a ver la propuesta que se presentó hace 4 años, en Mesa Técnica, de creación de plazas en los CEE de la región. Pedimos a la Administración que incremente la plantilla de los CEE con tantos Profesores Técnicos de FP, como recogía la Orden, como los PTs suprimidos en los últimos años.

**Siguiendo con este nuevo punto y su redacción**, pedimos que se especifique claramente que **se propondrán** (y no, “se podrán proponer”) **puestos de plantilla de estas especialidades** consolidadas en tres cursos académicos consecutivos **eliminando el criterio** de previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos en función del alumnado susceptible de cursar estas enseñanzas en la zona **ya que no es posible realizar una valoración objetiva.**

Es un avance dar estabilidad, pero hay que ser más ambiciosos. Desde ANPE exigimos la reducción de unidades para la dotación del primer y restantes PT, así como la reducción de unidades de atención para los ALs, **fijando un número máximo de alumnos de atención semanal.**

Asimismo se debe recuperar el compromiso de reducir, al menos, 3 alumnos por ACNNE en la ratio de las aulas, y no la reducción de 1 alumno en cada aula donde exista alumnado con necesidades educativas especiales (ya sea 1, 2 o 3 alumnos con necesidades), como recogen la Instrucciones de Composición de Unidades. Además,



insistimos que deben dotarse los centros con estos profesionales, al igual que Orientadores y PTSC, en función de unas ratios de atención de alumnos.

Estas **instrucciones demuestran que la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Inclusión son las grandes olvidadas**, al no avanzar en la bajada de ratios, al no reducir el horario lectivo, al no recuperar los apoyos de Infantil suprimidos, y al no apostar por los especialistas de inclusión educativa.

Respecto a la **creación de plazas bilingües y plazas de Francés**, en centros con proyecto bilingüe y centros autorizados para la impartición del Francés como segundo idioma, además de no crear plazas cuando no haya un puesto vacante ni desplazados ni suprimidos que hayan ejercido el derecho preferente, pedimos que tampoco se creen cuando se vaya a producir alguna supresión ese mismo curso escolar o haya previsión de supresión de nuevas supresiones. **Seguimos estando en contra de que se mantengan, sin ningún criterio, plazas de infantil bilingüe en centros sin proyecto lingüístico.** Es un despropósito con el elevado número de funcionarios sin destino que todavía hay en la región. Pedimos que se retire ese apartado en las instrucciones finales.

Es exagerado la cantidad de **puestos bilingües** que se han creado sin control, en algunas provincias. Desde ANPE consideramos imprescindible regular, para el apartado A6 de las instrucciones, el número de puestos bilingües de los centros con proyecto lingüístico, en función del programa que estén desarrollando.

Insistimos en la necesidad de establecer una **RPT para las Comunidades de Aprendizaje** y la negociación de una Orden específica de organización y funcionamiento de estos centros.

En cuanto a los centros de **Enseñanzas Medias**, es necesaria la **modificación de los criterios de creación de plantilla para generar una mayor estabilidad en el profesorado, de tal modo, que la plantillas orgánicas de los centros reflejen las necesidades reales y no presenten grandes diferencias entre las plantillas y cupos.**

Debe **reducirse el número de horas** necesario para la creación de plantilla y de igual forma limitar las condiciones para la generación de nuevas amortizaciones.

Continuamos con un alto **número de amortizaciones en todas las provincias**, de las cuales la mayoría no suponen desplazamientos, por lo que un alto porcentaje de éstas podrían desamortizarse (volverse a crear).

Exigimos el **cómputo de las horas de materias de carácter optativo** (específicas de opción y libre configuración autonómica en ESO, específicas comunes en bachillerato) para la generación de plantilla jurídica y la eliminación de amortizaciones. Para ello, es





necesaria **la modificación de la redacción del criterio número 3 de supresiones** donde dice:

- "Las materias de carácter optativo (específicas de opción y libre configuración autonómica en ESO, específicas comunes en bachillerato) podrán ser tenidas en cuenta para evitar la supresión de plazas" por:
- "Las materias de carácter optativo (específicas de opción y libre configuración autonómica en ESO, específicas comunes en bachillerato) **serán tenidas en cuenta para evitar la supresión de plazas.**

**Mantenimiento** de las **plazas de apoyo a los ámbitos** de ciencias sociales y científico tecnológico (058, 059). Existen horas suficientes en los IES para **crear** plazas de ámbito y, por supuesto, para que **las ya existentes salgan a CGT.**

**Recuperación de las plazas de Orientación Educativa en los centros que fueron amortizadas**, recuperando todas las plazas de orientación a tiempo completo en los IESOS,... así como de todas aquellas plazas de los cuerpos de EEMM en las que existe horario efectivo.

En esta línea, pedimos que tanto en estas instrucciones como en el nuevo Decreto de Orientación Educativa, se regule la dotación de **Orientadores** en todos los centros de EEMM de la región (**Escuelas de Arte, Conservatorios,...**). Además de la dotación en plantilla del primer Orientador en función del número de unidades, se deben dotar todos los centros con estos profesionales, en función de unas ratios de atención de alumnos. La UNESCO recomienda un Orientador/a por cada 250 alumnos, mientras que CLM permite una ratio de hasta 800 alumnos para uno solo de estos profesionales.

Respecto a plazas de Orientadores desplazados durante varios años por haber cambiado el ámbito de actuación de su puesto de trabajo, ya que su plaza no forma parte de la plantilla aunque figuran como ocupado; pero está integrado en la plantilla orgánica de otro centro; pedimos la supresión de estos profesionales, pues no se puede alargar una situación ilógica perjudicando sus derechos de movilidad.

Respecto a los **PTSC**, en plantilla jurídica debe establecerse un profesional por CEE y Comunidades de Aprendizaje, y reducir el número de centros del ámbito de actuación. Además, pedimos **criterios más concretos** para la dotación de cupo de estos profesionales (% de ACNEAEs, % absentismo, mínimo de unidades para crear plazas, número máximo de unidades a atender,...).

También consideramos imprescindible que se establezca la **RPT del Conservatorio Superior de Música. ¿Se va a convocar oposiciones a este Cuerpo sin establecer los puestos de trabajo que conforma el centro?**



Solicitamos que nos citen para **negociar los cupos**, y se nos aporte mayor información en las distintas reuniones provinciales sobre plantillas sobre horarios, alumnos, etc.

En definitiva, **estas Instrucciones son insuficientes para la recuperación de todos los puestos de trabajo perdidos** y volvemos a insistir en la importancia de llegar a un **Acuerdo global de Plantillas** que corrija los desajustes generados por la gran diferencia existente en estos centros entre la plantilla orgánica y la plantilla real.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

- **Regulación de la Compatibilidad:** La Resolución de 23/07/2018, de la Secretaría General recogía, entre otras medidas, que “se regulará la incompatibilidad para la realización de las actividades privadas contempladas en la ley para el personal docente con jornada a tiempo parcial de media jornada o inferior”.

Tres años después de su publicación, se sigue sin regular esta posibilidad y se deniegan de manera sistemática todas las solicitudes de realización de actividades privadas. Un hecho que, como ya ha denunciado ANPE en otras ocasiones, supone un agravio comparativo con otros colectivos de funcionarios que sí disponen de dicha compatibilidad para ejercer otras actividades, e incluso un agravio con el profesorado de la enseñanza concertada, dependiente de la propia consejería de Educación, que también puede acceder a realizar otras actividades privadas.

ANPE urge a la consejería de Educación a que se regule la compatibilidad para aquellos docentes, independientemente del tiempo de su jornada, que quieran o necesiten desempeñar otra actividad que, por supuesto, no menoscabe su actividad en la docencia.

- **Regulación del Teletrabajo:** Respecto a la regulación del Teletrabajo, el Director General se comprometió en Mesa General a negociarlo en el ámbito sectorial.

El artículo 120 de la LOMLOE, establece que “los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen”. Asimismo dice que “las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan dar respuesta y viabilidad a los proyectos educativos y propuestas de organización que elaboren.”

En base a estas disposiciones proponemos que se de autonomía a los centros para gestionar la organización de las horas complementarias, en base a las recomendaciones que recoge la guía de inicio de curso, y que citamos expresamente:

*“Se establecen diferentes medidas para evitar las aglomeraciones: Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los*



*centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible, se realicen de forma telemática.”*

**Por tanto, exigimos que cada centro educativo, en base a su autonomía de organización y teniendo en cuenta las recomendaciones de la presente guía, pueda establecer si lo considera, que las que las reuniones de coordinación y en general el horario no lectivo, se pueda realizar de forma telemática, sin ser necesario su presencia en el centro educativo, durante este horario no lectivo.**

**CONSEJERÍA: entienden que hay aspectos que mejorar.**

- **Reducción horaria responsable Covid:** Desde ANPE presentamos un escrito dirigido al Director General de RRHH tras las erróneas interpretaciones que se están dando, desde las delegaciones provinciales de educación, de *la Orden 124/2021*, impidiendo acumular las reducciones horarias por responsable COVID con las reducciones horarias que ya tienen los equipos directivos o la de docentes que acumulan reducciones de cinco periodos lectivos, en dicho escrito, ANPE exigía, al Director General de RRHH que dictara las instrucciones oportunas a las distintas delegaciones provinciales para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Orden 124/2021. Aprovechando la presencia en esta Mesa del Director General, queremos conocer qué medidas se van a tomar al respecto.

**CONSEJERÍA: se han mandado instrucciones a las delegaciones de educación, para aplicar las reducciones horarias del responsable Covid sin restricciones.**

- **Reserva plazas docentes Covid:** desde ANPE celebramos que la Consejería haya atendido nuestra petición, y mantenga la reserva de puesto de trabajo a todos los aspirantes positivos o en cuarentena por COVID.
- **Pedimos además que se le retribuya con un complemento como Coordinador COVID, tal y como hacen otras CCAA.**
- Si la situación epidemiológica se mantiene, ¿la **Consejería prevé autorizar que no se utilice la mascarilla en actividades al aire libre** (actividades físicas, recreo,...), como ya ha autorizado otra CCAA?
- **Medidas extraordinarias de escolarización:** ante las medidas extraordinarias de escolarización que están autorizando distintas delegaciones provinciales para cursar los estudios de la enseñanza obligatoria, en régimen de no presencialidad, alegando que este modelo de formación ha sido solicitado por sus familias y que estaría avalada por la que denomina Comisión COVID de esta Administración educativa, desde ANPE entendemos que si hay alumnado con un estado de salud que no le permite asistir



con regularidad al centro educativo en el que ésta escolarizado deben intervenir los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, evitando imponer tareas extraordinarias de prestación del servicio educativo, a los docentes de los centros educativos.

- **Gestión y Ordenación de la Listas de Interinos:** desde ANPE lamentamos la deriva que está llevando la gestión de las listas de aspirantes y las adjudicaciones telemáticas, por parte de la Consejería de Educación. ANPE denuncia las siguientes irregularidades y solicita a la Consejería que cumpla la Orden 32/2018:
- **La previsión y adelanto de la primera adjudicación de sustituciones, para evitar que, como ha ocurrido este curso, coincida con el inicio de la actividad lectiva del alumnado.**
  - Que se cumpla la Orden 32/2018 y se publiquen previamente las sustituciones inicio de curso.
  - Pedimos que se elabore un protocolo de actuación ante los errores de adjudicación: notificación por escrito del error, nueva adjudicación respetando su orden en la lista, reconocimiento de tiempo de servicios y retribuciones hasta que se adjudique un nuevo puesto,...
  - Pedimos información sobre por qué se adjudican plazas no publicadas con anterioridad. ¿Las plazas publicadas son orientativas? ¿Será el funcionamiento de las adjudicaciones este año?
  - **Criterios de sustitución para la incorporación a la bolsa de los nuevos integrantes por bolsas afines o llamamientos telemáticos:** pedimos que a los integrantes de las bolsas afines y a aquellos docentes adjudicados en llamamientos telemáticos se les permita, una vez integrados en la bolsa ordinaria tras finalizar su sustitución, cambiar sus criterios y modificar las provincias de sustituciones para posteriores adjudicaciones.
  - Urge la actualización del catálogo de titulaciones. No es de recibo, que la Consejería esté contestando por email personalmente a los docentes que plantean la equiparación de su titulación, y no se actualiza el catálogo.
  - Convocar bolsas extraordinarias. Los llamamientos extraordinarios se están convirtiendo en “norma”. Hay que convocar bolsa de aquellas especialidades agotadas o próximas a agotarse.
  - Exigimos que se cumpla con lo establecido en la Orden 32/2018, y se adjudiquen las plazas disponibles a los integrantes de las listas de interinos, antes de ofrecerlas en los llamamientos telemáticos. Antes de acudir al llamamiento telemático hay que agotar la bolsa de sustitutos bien con adjudicaciones informatizadas o bien



mediante llamada telefónica a sus integrantes antes de ofrecerla en estos llamamientos.

- Para los llamamientos telemáticos, **debe regularse un procedimiento para la adjudicación por afinidad que respete los principios de méritos e igualdad**
- **Comisiones de Servicio por Conciliación:** pedimos que el plazo de solicitud para las comisiones de servicio por conciliación de la vida laboral y familiar esté abierto todo el año. Los problemas de conciliación pueden surgir en cualquier momento (traslado laboral de cualquiera de los progenitores, ...), y ese es el sentido de estas comisiones.
- **Acreditación competencia lingüística:**
  - La Orden 27/2018 establece en su artículo 23 que, a partir del curso 2022/2023, el requisito lingüístico para los docentes que imparten áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a los proyectos bilingües o plurilingües **será de C1 o superior en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional**. Según se informó en la anterior Mesa y por orden del director general, en los procesos de provisión del concurso de traslados, que se convoquen a partir del 01/09/2022 será exigible el C1 para el las plazas bilingües en enseñanzas medias. De acuerdo a esta interpretación de la Consejería, en la renovación de interinidades que se convocará este curso 2021/2022 **¿se pedirá también un B2 al profesorado interino de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional para los docentes que impartan DNL en el idioma correspondiente en proyectos bilingües o plurilingües? Para los llamamientos telemáticos que se realicen en el curso 2022/2023, ¿se exigirá un B2 o un C1 para este profesorado? Por evidentes razones de igualdad, para ANPE el criterio tiene que ser el mismo.**

**CONSEJERÍA:** No se aplicará el próximo curso. Prevé una moratoria en la aplicación de la petición de C1 para las plazas bilingües de EEMM. Se va a ofrecer formación al profesorado para poder obtener el C1.

- Tras la publicación de la Orden 133/2021, **¿la Consejería tiene previsto regular un procedimiento para acreditar la competencia en lenguas extranjeras?**
- **Ayudas de formación:** al hilo de la pregunta anterior, pedimos la recuperación de las ayudas de formación para el profesorado.
- **Flexibilización horaria por interés particular:** denunciamos la no concesión del permiso de flexibilización horaria por interés particular a docentes de distintas provincias. Pese a informes positivos de las direcciones de los centros educativos para flexibilizar alguna sesión lectiva o el horario complementario, se están denegando estos permisos por parte de inspección, pese a haber sido concedidos durante años anteriores en igualdad de condiciones.



➤ **Obligatoriedad de atención a padres durante la “tarde pedagógica”:** desde la Delegación de Educación de Albacete se están dando instrucciones a los centros de la provincia para que fijen una tarde a la semana para el desempeño del horario complementario y, en concreto, para la atención a familias, ateniéndose a la Orden de autonomía de centros del año 2001. **Preguntamos al Director General:**

- ¿Es obligatorio fijar, para los centros de la provincia de Albacete, una tarde a la semana para atención a familias?
- ¿Por qué no se cumple el artículo 78 y 93 de la Orden 2/7/2012, posterior a la Orden de 2001?
- ¿Por qué es la única provincia a la que se obliga a fijar una tarde semanal para la atención a familias, vulnerando el principio de autonomía de los centros?
- ¿Por qué se obliga a asistir una tarde al centro para atención a familias, si la atención es telemática?

Pedimos que se dicten instrucciones por parte de la DGRH para que no se permita esta situación, y se dé verdadera autonomía a los centros para determinar su distribución horaria conforme establezcan en sus NCOF. En caso contrario pedimos que las delegaciones provinciales den estas instrucciones por escrito para poder recurrirlas.

➤ **Oposiciones Maestros 2022:** ¿Se prevé cambio de sedes para las especialidades?

➤ **Concurso de Traslados:**

- Insistimos en la unificación de criterios de las comisiones de valoración (publicaciones,...).
- Criterio único para todas las provincias a la hora de solicitar el difícil desempeño. Seguimos considerando que debe ser aportado de oficio.

➤ **Permiso por cuidado de hijos/as menores enfermos:** ANPE insiste en que el cuidado de los menores enfermos es un deber inexcusable de los progenitores o tutores, tal y como dice la sentencia ganada por este sindicato, y pide al gobierno regional que regule expresamente este supuesto.

No existe hoy en día un permiso específico, como sí tienen otras CCAA, para que aquellos docentes que se vean en esta situación puedan ejercer su derecho y obligación de atender a sus hijos/as en el domicilio.

➤ **Orientadores/as en CEIP/CRA/CEE:** Volvemos a reiterar, una vez más, que **se equipare económica y administrativamente la figura del coordinador/a del Equipo de Orientación y Apoyo**, con la de jefe de Departamento de Orientación.